



**ACTA PARITARIA DOCENTE. DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION LEY N° 10579.
ACTA N° 1/2023.**

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de de 2023 siendo las 09.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado Cecilia CECHINNI Jefa de Gabinete, Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva- Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial-, Jorge DEMO -Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador, por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** Daniel LOREA Subsecretario-; por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Pablo LOPEZ - Ministro- , Nicolás Todesca- Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística- y Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público y Daniela MELMONT Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**, Carmen SARRA- Directora General de Administración-; por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN** Diego TURKENICH-Subsecretario de Administración; en representación de las entidades sindicales comparecen: por el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUTEBA)** Roberto BARADEL -Secretario General- María Laura TORRE -Secretaria Adjunta- y Silvia ALMAZAN -Secretaria Adjunta; por la **FEDERACIÓN DE EDUCADORES BONAERENSES (FEB)**, Liliana OLIVERA -Presidente- Ezequiel MAJUL- Vicepresidente- ; por la **UNIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UDOCBA)**, Alejandro SALCEDO -Secretario General-, Adriana MONJE- Secretaria de Prensa- y Gustavo SALCEDO-; por la **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA)** Edith CONTRERAS-Secretario Normalizadora Seccional Provincia de Buenos Aires- y Leonardo De Angelis -Delegado-; por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**, Ariel GUEDE -Secretario Adjunto-, Cesar MEDINA-Vocal- y Claudio ZAPATA-Secretario de Acción Social y Previsión-; por el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP)** María Inés BUSSO- Secretaria General-, - y Adriana DONZELLI - por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Ana María VILLANUEVA Secretaria Gremial y Virginia DIAZ-Subsecretaria Gremial docente- ; por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Martin FONTELA . -

Abierto el Acto por el funcionario actuante del Ministerio de Trabajo se da formal inicio a la presente audiencia, en razón del compromiso asumido por el Estado Provincial. Cedita la palabra al Estado Empleador, el **Ministerio de Hacienda y Finanzas** efectúa la siguiente propuesta, atendiendo al compromiso asumido

Se propone para el período comprendido entre marzo y julio de 2023, ambos meses inclusive, un incremento salarial en 3 etapas, a las que se adicionan los aumentos en Incentivo docente acordados en Paritaria Nacional celebrada el 17 de febrero de 2023 ¹:

FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE.

1. Incremento del FONID a partir del primero de marzo de 2023, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$15.186.-), que se componen de la siguiente manera: FONID \$ 10.436 + Conectividad/ Mat. Didáctico \$ 4.750.

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gba.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



1. Con vigencia desde el **1° de marzo de 2023:**
 - a) Pesos \$ **3.837** nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - b) Traspaso de \$ **3.837** de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias) al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - c) Incrementar en \$ **7.577** la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias).
 - d) Incrementar en \$ **8.573** la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias)
 - e) Incrementar en \$ **1.000**, monto que se multiplica por el índice escalafonario, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° inciso d) de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 235/20 y modificatoria (liquidada bajo código 456), que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos.
 - f) Incrementar en 4,5 puntos porcentuales la bonificación remunerativa no bonificable del 78,25% del sueldo básico que perciben los preceptores, quedando entonces en 82,75% (liquidada bajo los códigos 653 y 663)

2. Con vigencia desde el **1° de mayo de 2023:**
 - a) Pesos \$ **2.484** nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - b) Traspaso de \$ **2.484** de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias) al sueldo básico del preceptor índice 1.
 - c) Incrementar en \$ **4.911** la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias).
 - d) Incrementar en \$ **365** la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias)

2. Incremento del FONID a partir del primero de julio de 2023, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$16.154.-), que se componen de la siguiente manera: FONID \$ 11.404 + Conectividad/ Mat. Didáctico \$ 4.750.

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gha.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



3. Con vigencia desde el 1° de julio de 2023:

- a) Pesos \$ 2.709 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
- b) Traspaso de \$ 2.709 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias) al sueldo básico del preceptor índice 1.
- c) Incrementar en \$ 6.029 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias).
- d) Incrementar en \$ 3.449 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en la Resolución N° 73/2021 del Ministerio de Trabajo y modificatorias)

Como resultado el sueldo básico del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Concepto	diciembre 2022	2023		
		marzo	mayo	julio
Sueldo Básico Preceptor Índice 1	\$ 45.146,0	\$ 52.820,0	\$ 57.788,0	\$ 63.206,0
Incremento en \$ respecto a dic' 22		7.674,0	12.642,0	18.060,0
Incremento en % respecto a dic' 22		17,0%	28,0%	40,0%

Concepto	diciembre 2022	marzo	mayo	Julio
Sueldo Básico Maestro de Grado índice 1.1	\$ 49.660,60	\$ 58.102,00	\$ 63.566,80	\$ 69.526,60
Incremento en \$ respecto a dic' 22		\$ 8.441,4	\$ 13.906,2	\$ 19.866,0
Incremento en % respecto a dic' 22		17,0%	28,0%	40,0%

Valores resultantes para la Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455:

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gha.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Concepto	diciembre 2022	2023		
		marzo	mayo	julio
Bonificación Remunerativa No Bonificable código 455	\$ 20.214,00	\$ 23.954,00	\$ 26.381,00	\$ 29.701,00
Incremento en \$ respecto a dic' 22		\$ 3.740,0	\$ 6.167,0	\$ 9.487,0

Valores resultantes para la Bonificación para cargos con índice 1,1 código 438:

Concepto	diciembre 2022	2023		
		marzo	mayo	julio
Bonificación Remunerativa No Bonificable para cargos con Índice 1,1 código 438	\$ 18.869,00	\$ 27.442,00	\$ 27.807,00	\$ 31.256,00
Incremento en \$ respecto a dic' 22		\$ 8.573,0	\$ 8.938,0	\$ 12.387,0

Valores resultantes para la Bonificación (liquidada bajo código 456), que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos.

Concepto	diciembre 2022	2023
		marzo
Bonificación Remunerativa No Bonificable (Directores y Vicedirectores) código 456	\$ 2.407,00	\$ 3.407,00

De esta manera, los sueldos de bolsillo (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, considerando el Incentivo Docente Nacional y la Bonificación Nacional Conectividad/ Material Didáctico, alcanzarán los siguientes montos en los meses de marzo, mayo, y julio del año 2023:

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gba.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Cargo	Antig. - Años -	Sueldo de Bolallo (Incluye Incentivo Docente y Conectividad Nacional)			
		Base: Febrero 2023	Marzo 2023	Mayo 2023	Julio 2023
Preceptor	0-1	\$ 100.021	\$ 120.061	\$ 130.000	\$ 142.341
	12-13-14	\$ 114.763	\$ 137.417	\$ 149.048	\$ 163.234
	24 y más	\$ 136.538	\$ 162.900	\$ 176.931	\$ 193.734
Maestro de Grado	0-1	\$ 115.000	\$ 140.000	\$ 150.084	\$ 165.000
	12-13-14	\$ 131.513	\$ 159.388	\$ 171.333	\$ 188.278
	24 y más	\$ 155.505	\$ 187.458	\$ 202.044	\$ 221.868
Director de 1ra categoría	7-8-9	\$ 181.555	\$ 214.814	\$ 233.102	\$ 254.546
	24 y más	\$ 253.095	\$ 298.615	\$ 324.674	\$ 354.705
Profesor (Horas módulo equivalencia a 2 cargos) 20 módulos	0-1	\$ 166.631	\$ 196.325	\$ 212.210	\$ 232.535
	12-13-14	\$ 196.381	\$ 232.302	\$ 251.570	\$ 275.506
	24 y más	\$ 240.003	\$ 283.339	\$ 307.408	\$ 336.658
Inspector (Índice 3,6)	12-13-14	\$ 378.878	\$ 445.820	\$ 485.171	\$ 531.088
	24 y más	\$ 468.303	\$ 550.446	\$ 599.637	\$ 656.286

4. Cláusula de revisión y seguimiento:

A fin de lograr y mantener una recomposición real de los salarios, se establece en los meses de mayo y julio de 2023 mesas de seguimiento del acuerdo paritario. Asimismo, las partes volverán a reunirse en el marco de la paritaria 2023 en el mes de agosto.

5. Las partes acuerdan trabajar en el marco de la Comisión de Relaciones Colectivas un proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de la Provincia de Buenos Aires y un proyecto de regulación de Aporte Solidario, a ser destinado a capacitación docente, salud, acción social y turismo.

6. En el marco de las comisiones técnicas convocadas por la paritaria general, las partes presentarán la primera semana de marzo la versión definitiva del acuerdo de licencias parentales.

Cedida la palabra a las entidades gremiales presentes las mismas manifiestan

SUTEBA expresa y destaca el valor de la palabra del Gobernador, trabajando y convocándonos a fin de que los salarios de los docentes no pierdan poder adquisitivo respecto del Índice inflacionario. Llevaremos esta propuesta a consideración de la Asamblea, entendiendo que es una propuesta acorde a lo que solicitamos. Esta conducción expresa que la propuesta es altamente aceptable, pero lo someteremos a la voluntad de nuestros representados y representadas. Asimismo, solicitamos se nos convoque en el mes de Julio para proceder a la revisión de lo acordado y se eliminen los topes a las asignaciones familiares.

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 pro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gba.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UDOCBA refiere que pone de relieve la importancia del órgano paritario, el ámbito más idóneo para dar las discusiones del ámbito de trabajo. Queremos poner en valor que con este Gobierno nos hemos podido poner de acuerdo siempre, en atención a su visión de la clase trabajadora. Prueba de ello, fue la negociación llevada a cabo en el año anterior. Ratificamos que la base de cálculo para el año 2023 sea febrero de 2023 y proponemos que la base de cálculo para la segunda etapa sea el mes de Julio de 2023, así de esa forma comenzaremos a acercar el mes de cálculo a la base tomada. Asimismo, proponemos se aplique lo logrado en la paritaria nacional docente respecto de la reducción de las retenciones del impuesto a las Ganancias en los salarios. Es muy importante que esta mesa paritaria se avoque al tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo, así como del aporte solidario. Además dejamos aclarando, que esperamos una pronta resolución de las licencias parentales. Asimismo, proponemos que se trabajen las pautas Nacionales respecto a las Asignaciones Familiares, permitiendo abarcar a más niños y niñas con ese beneficio. Además proponemos se dé tratamiento al tema de la Violencia (art. 190 OIT) a través de un acuerdo paritario de aplicación del mencionado convenio. Respecto de la propuesta salarial, pondremos la misma a consideración de nuestros compañeros y compañeras y mantenemos el compromiso de continuar trabajando en el Convenio Colectivo de Trabajo. Esta organización expresa su apoyo y disposición para cualquier reclamo que vaya en favor de reclamar respecto de los fondos quitados a la Provincia de Buenos Aires.

SADOP refiere que se suma a las opiniones vertidas con anterioridad, valora este espacio de diálogo paritario, que resulta fundamental. Continuamos nuestra lucha a fin de lograr un espacio de discusión laboral en el ámbito de la educación privada. Respecto a la propuesta efectuada, la llevaremos a consideración solicitamos se dé respuesta al resto de los reclamos: licencias parentales, resolución de Resguardo y Reparación y de más temáticas que hace a la vida docente.

FEB expresa que hace suyas las palabras vertidas con anterioridad. Valoramos enormemente este espacio de discusión paritaria y celebramos se haya honrado a la compañera Liliana Moiso, nombrando este salón paritario con su nombre. Respecto de la propuesta la llevaremos a consideración de nuestros afiliados y afiliadas y al Congreso el día lunes 27 del corriente. Destacamos que resulta muy importante el compromiso de discusión del CCT y valoramos este espacio de escucha, diálogo y consenso. Apoyamos la postura del FUD respecto a las bases de cálculo que se tomen para los aumentos. Este camino que hemos iniciado con esta Gestión, esperamos que nos lleve a un resultado beneficioso para ambas partes. Destacamos que no solo se contemple la parte salarial, sino el otorgamiento y valoración de otras cuestiones que hacen a la vida laboral de los docentes.

AMET refiere que valoramos el espacio de diálogo, llevaremos esta propuesta a los compañeros y compañeras para su análisis. Estamos de acuerdo con los demás sindicatos en cuanto a lo abarcativo de la propuesta, ya que discutimos salarios y otorgamiento de derechos. Esta provincia hace un esfuerzo muy grande respecto a que los salarios no pierdan frente a la inflación, y a las obras de infraestructura, situación que no se daba en gestiones anteriores. La creación de escuelas generan puestos de trabajo y estamos muy felices con ello. Respecto de la propuesta la llevaremos a consideración.

Sede calle 7

Calle 7 ef 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gba.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



UDA agradece al Poder Ejecutivo, esta paritaria abierta y dinámica y el cumplimiento de la palabra empeñada, habiendo superado a la inflación con respecto a la propuesta en el periodo 2022. Además, agradecemos las comisiones de trabajo creadas. Respecto a la propuesta la llevaremos a análisis y responderemos a la mayor brevedad.

UPCN expresa que adhiere a las palabras de los compañeros y compañeras. Agradece la convocatoria a la convocatoria y siendo este un año muy difícil venimos a acompañar a los trabajadores y trabajadoras y al Gobierno en cuanto a los beneficios que ha otorgado y las obras de infraestructura que se están realizando. Llevaremos la propuesta para análisis de nuestros representados.

ATE refiere que valoramos la convocatoria y las mesas de trabajo sobre todo el compromiso de trabajo sobre el CCT. Llevaremos la propuesta para análisis de nuestro consejo directivo provincial. Dejamos planteado el tema de las asignaciones familiares, solicitamos se quite el tope respecto de ellas, y se adecuen los montos de las mismas.

El estado empleador, toma conocimiento del acuerdo paritario nacional docente del 17 de febrero de 2023 respecto de las modificaciones atinentes al impuesto a las ganancias, y aguardará a la correspondiente resolución reglamentaria de la AFIP. En caso de ser necesario la provincia se compromete a hacer las interpretaciones y adecuaciones necesarias para su implementación. En razón de lo expresado por las entidades gremiales respecto de la propuesta efectuada a las y los trabajadores enmarcados en la Ley 10579, el MINISTERIO DE TRABAJO les solicita remitan su respuesta a esta autoridad a la mayor brevedad posible. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que CERTIFICO—

[Handwritten signatures and stamps of various unions and officials]

ANET
 SUTESA
 UDOCBA
 SA SOP
 UDA
 ATE-RBA
 Jefa de Gabinete Ministerio Trabajo

Sede calle 7
Calle 7 el 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gha.gob.ar

MINISTERIO DE TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES